

ORDEN EDU/387/2005, de 17 de marzo, por la que se efectúa la convocatoria para la selección de los alumnos de centros de enseñanzas escolares de régimen general de Castilla y León que participarán en el programa «Cursos de Verano 2005».

El artículo 1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo recoge entre sus fines la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos y técnicos, entre otros. Para ello se deberá utilizar una metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de calidad de la educación recoge en el artículo 15.2 que la educación primaria contribuirá a desarrollar en los alumnos la capacidad de adquirir, en una lengua extranjera, la competencia comunicativa necesaria para desenvolverse en situaciones cotidianas, así como iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. El artículo 22.2 establece que la enseñanza secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar la competencia comunicativa para comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada, a fin de facilitar el acceso a otras culturas, así como a adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías mediante la adquisición de destrezas relacionadas con las tecnologías de la información y de la comunicación.

En este sentido, la Consejería de Educación lleva a cabo acciones educativas encaminadas a que los escolares de Castilla y León puedan aprender y dominar la lengua inglesa, así como las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la informática, como herramientas imprescindibles en el aprendizaje, tanto formal como no formal, dentro del actual proceso de expansión de las relaciones internacionales, globalización del conocimiento y difusión de la información.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se realiza la convocatoria para la selección de los alumnos de centros de enseñanzas escolares de régimen general de Castilla y León, que participarán en el programa «Cursos de Verano 2005», con arreglo a las siguientes,

BASES:

Primera.– Objeto de la convocatoria.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a los alumnos de centros de enseñanzas escolares de régimen general de Castilla y León que participarán en el programa «Cursos de Verano 2005», con el fin de realizar actividades encaminadas al acercamiento del alumnado a la informática y su utilización como herramienta imprescindible en la vida diaria, al aprendizaje y dominio de la lengua inglesa y su práctica en situaciones habituales de la vida diaria.

1.2. El coste medio de cada plaza se estima en TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360 €), del cual parte se financia por la Consejería de Educación y el resto es abonado por el alumno participante de acuerdo con lo establecido en la base 7.1.

Segunda.– Modalidades.

2.1. Los cursos de verano se realizarán en dos modalidades:

- Modalidad «A»: Cursos de verano de tecnologías de la información (informática).
- Modalidad «B»: Cursos de verano de inmersión en lengua inglesa.

Se podrá solicitar la participación en las dos modalidades, pero los alumnos únicamente podrán ser seleccionados para una de ellas en los términos de la base 5.2.

2.2. Modalidad «A». Cursos de verano de tecnologías de la información (informática):

2.2.1. Podrán participar en la presente modalidad los alumnos de centros docentes de Castilla y León que estén cursando estudios de 5.º y 6.º curso de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria, durante el curso escolar 2004-2005.

2.2.2. Los cursos se desarrollarán en los siguientes centros:

- Centro Rural de Innovación Educativa de Berlanga de Duero (Soria) para grupos de alumnos de 5.º y 6.º de E. Primaria.
- Centro Rural de Innovación Educativa de Cervera de Pisuerga (Palencia) para grupos de alumnos de 1.º y 2.º de E.S.O.

- Centro Rural de Innovación Educativa de Navaleno (Soria) para grupos de alumnos de 3.º y 4.º de E.S.O.

2.2.3. Se establecen tres turnos en verano para el C.R.I.E. de Navaleno y cuatro turnos para cada uno de los dos centros restantes, con la siguiente distribución:

- Turno 1: 4 al 16 de julio.
- Turno 2: 18 al 30 de julio.
- Turno 3: 1 al 13 de agosto.
- Turno 4: 16 al 28 de agosto (excepto el C.R.I.E. de Navaleno).

2.2.4. A cada turno asistirán cuarenta alumnos. Si en alguno de los turnos previstos, las solicitudes para uno de los centros no cubrieran el 50% de las plazas, el curso podrá celebrarse con alumnos de otros grupos de edad.

2.2.5. El alumnado participante recibirá tres horas y cuarenta y cinco minutos diarios de clase de informática y áreas relacionadas. El resto del día se realizarán actividades deportivas, talleres y otras actividades de ocio.

2.3. Modalidad «B». Cursos de verano de inmersión en lengua inglesa:

2.3.1. Podrán participar en la presente modalidad los alumnos de centros docentes de Castilla y León que estén cursando estudios de 5.º y 6.º curso de Educación Primaria o 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria, durante el curso escolar 2004-2005.

2.3.2. Los cursos de verano se desarrollarán en los siguientes centros:

- a) Para grupos de alumnos de 5.º y 6.º curso de Educación Primaria:
 - Instituto de Educación Secundaria López Aranguren, en Ávila.
 - Centro Rural de Innovación Educativa de Fuentepelayo (Segovia).
 - Sección de Formación Agraria «La Santa Espina», de Castromonte (Valladolid).
- b) Para grupos de alumnos de 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria:
 - Instituto de Educación Secundaria «Alfonso IX», de Zamora.
 - Centro Rural de Innovación Educativa de Burgos (Complejo «Fuentes Blancas»).
 - I.E.S. «Fernando de Rojas», de Salamanca.

2.3.3. Se establecen cuatro turnos en verano para todos los centros excepto para el I.E.S. «Fernando de Rojas», de Salamanca, en el cual se realizarán sólo los dos primeros turnos, con la siguiente distribución:

- Turno 1: 4 al 16 de julio.
- Turno 2: 18 al 30 de julio.
- Turno 3: 1 al 13 de agosto.
- Turno 4: 16 al 28 de agosto.

2.3.4. A cada turno asistirán cuarenta y ocho alumnos en cada uno de los centros señalados. Si en alguno de los turnos previstos, las solicitudes para uno de los centros no cubrieran el 50% de las plazas, el curso podrá celebrarse con alumnos de otros grupos de edad.

2.3.5. El alumnado participante recibirá cuatro horas diarias de clases de inglés impartidas por profesorado nativo. La ratio será de doce alumnos por profesor, como máximo, salvo para actividades que por sus especiales características precisen grupos mayores. El resto del día se realizarán actividades deportivas, talleres y otras actividades de ocio, siempre a cargo de monitores nativos.

Tercera.– Solicitudes y documentación.

3.1. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación, conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, y se presentarán bien directamente en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente a la provincia donde estudie el alumno, o bien por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se presentará una sola solicitud por cada alumno participante, independientemente de que solicite plaza para una de las dos modalidades o para ambas.

El texto de esta Orden y sus Anexos, así como información complementaria sobre la celebración de los cursos, se encuentran disponibles a través de Internet en la dirección <http://www.jcyl.es/alumnos>.

3.2. Las solicitudes serán firmadas por el padre, madre o tutor legal del alumno, e irán acompañadas de un documento expedido por el centro educativo en el que se acredite el curso en que se encuentra matriculado el alumno solicitante.

Cuarta.- Plazo de presentación y subsanación de defectos.

4.1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 20 de abril de 2005.

4.2. Las Direcciones Provinciales de Educación comprobarán que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos en la presente Orden. De no ser así, requerirán al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

4.3. Una vez concluido el proceso de grabación de solicitudes y de subsanación de defectos, se publicarán las listas de admitidos al sorteo y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tablones de la Direcciones Provinciales de Educación y en la página electrónica <http://www.jcyl.es/alumnos>. Dicha publicación se realizará el 16 de mayo de 2005, abriéndose un plazo de dos días hábiles para la presentación de reclamaciones, las cuales deberán ser entregadas exclusivamente en la Dirección Provincial de Educación correspondiente a la provincia donde estudie el alumno. El día 19 de mayo se publicarán las listas definitivas de admitidos al sorteo y excluidos.

Quinta.- Tramitación.

5.1. Se asignará a cada provincia un número de plazas en función del número de solicitudes presentadas. En el supuesto de que en una provincia el número de solicitudes fuera superior al número de plazas, se procederá a seleccionar a los interesados mediante sorteo público, único para toda la Comunidad Autónoma, que se celebrará el día 19 de mayo, en la sede de la Consejería de Educación.

5.2. Durante el mencionado acto público se sortearán las plazas para asistir tanto a los cursos de verano de modalidad «A» como a los de modalidad «B», comenzando por los primeros, determinándose los adjudicatarios y el orden de los suplentes.

Dada la incompatibilidad para participar en ambos programas, los alumnos que hayan solicitado ambas modalidades y resulten adjudicatarios de una plaza en la modalidad de tecnologías de información serán automáticamente excluidos del sorteo para las plazas de inmersión en lengua inglesa.

5.3. Tendrán preferencia para la obtención de una plaza en el sorteo los alumnos que no hayan asistido a ningún curso de verano de la misma modalidad por la que participan, de los celebrados durante el verano de 2004.

Sexta.- Resolución.

6.1. La convocatoria será resuelta por el Consejero de Educación, a propuesta motivada del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

6.2. La resolución se publicará el 23 de mayo de 2005 en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, de las Direcciones Provinciales de Educación y en la página electrónica de la Consejería de Educación (<http://www.jcyl.es/alumnos>).

6.3. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

Séptima.- Abono de cuotas y transporte a los centros docentes para el desarrollo de los cursos.

7.1. Cada participante en cualquiera de las dos modalidades deberá abonar, una vez adjudicada la plaza, la cantidad de CIENTO NOVENTA EUROS (190 euros). Para los alumnos que acrediten documentalmente la condición de miembros de familia numerosa de categoría general, el importe del curso será de NOVENTA Y CINCO EUROS (95 euros), estando exentos los miembros de familias numerosas de categoría especial.

El ingreso se efectuará en la cuenta tesorera de la Junta de Castilla y León cuyo número se facilitará, junto con la resolución, tras el sorteo.

7.2. El transporte de los participantes desde sus lugares de residencia hasta el centro correspondiente al comienzo de cada curso y la vuelta, una vez finalizado el mismo, será por cuenta de los interesados. No obstante, quienes lo deseen podrán hacer uso de los autocares que saldrán desde la sede de la Consejería de Educación en Valladolid el primer día de cada turno y regresarán al mismo lugar al finalizar la actividad, realizando en el trayecto una serie de paradas intermedias para facilitar la incorporación de alumnos de otras localidades. Los horarios de salida y llegada y las paradas intermedias se comunicarán a los interesados con suficiente antelación.

Octava.- Confirmación de las plazas y renuncia.

8.1. Los adjudicatarios deberán confirmar la plaza entre el 23 y el 30 de mayo, mediante la presentación en la Dirección Provincial de Educación de su provincia de la siguiente documentación:

- a) Copia del justificante de ingreso bancario de la cantidad que corresponda, conforme establece la base 7.1.
- b) Hoja de confirmación, conforme al modelo que figura como Anexo II de la presente Orden.
- c) Fotocopia compulsada del Libro de Familia Numerosa, en el caso que debiera acreditar tal condición.

8.2. Si transcurrido el plazo indicado anteriormente no se confirmara la plaza se considerará que se renuncia a la misma, pasando a adjudicarse la plaza al correspondiente suplente.

8.3. El día 6 de junio se publicará el listado de suplentes. El plazo para confirmar estas plazas, de la forma indicada en el apartado 1 de esta base, será del 6 al 13 de junio.

8.4. Sólo procederá la devolución al interesado del importe pagado cuando, por causas no imputables a éste, no se realice la actividad. En caso de renuncia por causa imputable al interesado, se considerará que éste ha realizado la actividad a efectos de preferencia en la adjudicación de plazas de la convocatoria del año siguiente.

Novena.- Obligaciones de los adjudicatarios.

Los alumnos adjudicatarios de las plazas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Observar en todo momento un comportamiento respetuoso y correcto con sus compañeros, monitores, profesorado y con las instalaciones.
- b) Asistir a las clases y actividades que se programen.

Décima.- Base final.

10.1. La Consejería de Educación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Orden.

10.2. Se autoriza al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa a dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 17 de marzo de 2005.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA "CURSOS DE VERANO 2005"

DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL DEL ALUMNO

D./D^a con D.N.I. en calidad de padre/madre/tutor legal del alumno autoriza a éste a solicitar la participación en la convocatoria de selección de alumnos en el "Curso de Verano 2005".

DATOS DEL ALUMNO

Apellido 1:		Apellido 2:		Nombre:	
Dirección: Calle/plaza				Nº:	Piso:
Población				C. Postal:	
Provincia:		Tfno. fijo:		Tfno. móvil:	
Fecha de nacimiento:			Sexo: <input type="radio"/> Varón <input type="radio"/> Mujer		
Centro en el que estudia:				Curso:	
¿Ha asistido a algún curso de verano de inmersión en lengua inglesa durante el 2004?				<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
¿Ha asistido a algún curso de verano de tecnologías de la información durante el 2004?				<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
¿Es miembro de familia numerosa?				<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
Si desea ser avisado mediante SMS (mensaje de texto) en caso de que le corresponda plaza en el sorteo, indique el número de teléfono al que quiere que se le envíe el mensaje. El envío de este mensaje carece de validez oficial y sólo se proporciona a efectos informativos.				Tfno. para mensajes:	

Modalidad A - Tecnologías de la información (marcar sólo una casilla no sombreada)

		4/16 Jul	18/30 Jul	1/13 Ago	16/28 Ago
5º / 6º Prim.	Berlanga (Soria)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
1º / 2º E.S.O.	Cervera de Pisuerga (Palencia)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3º / 4º E.S.O.	Navaleno (Soria)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
En caso de no haber plazas en el turno marcado, desea asistir a:				<input type="radio"/> Otro turno	

Modalidad B - Inmersión en lengua inglesa (marcar sólo una casilla)

		4/16 Jul	18/30 Jul	1/13 Ago	16/28 Ago
5º / 6º Prim.	I.E.S. López Aranguren (Ávila)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	CRIE Fuentepelayo (Segovia)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Escuela "La Santa Espina" (Valladolid)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
1º / 2º E.S.O.	I.E.S. Alfonso IX (Zamora)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	C.R.I.E. de Burgos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	I.E.S. "Fernando de Rojas" (Salamanca)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
En caso de no haber plazas en el turno y lugar marcado, desea asistir a:			<input type="radio"/> Otro turno		<input type="radio"/> Otra localidad

En a de de 2005,
Fdo: (El alumno) Fdo: (El padre/madre/tutor)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN
(REMITIR A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN).

Los datos contenidos en este impreso serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

**ANEXO II
HOJA DE CONFIRMACIÓN**

D./D^a
 con D.N.I. en calidad de padre/madre/tutor legal del alumno
 confirma la participación de éste en el
 curso de verano, año 2005, que se celebrará en (marcar la opción con una X):

Tecnologías de la información	C.R.I.E. de Berlanga de Duero (Soria)
	C.R.I.E. de Cervera de Pisuerga (Palencia)
	C.R.I.E. de Navaleno (Soria)
Inmersión en lengua inglesa	I.E.S. López Aranguren, (Avila)
	C.R.I.E. de Fuentepelayo (Segovia)
	La Santa Espina (Castromonte, Valladolid)
	I.E.S. Alfonso IX (Zamora)
	C.R.I.E. de Burgos
	I.E.S. "Fernando de Rojas" (Salamanca)

- durante el siguiente turno (marcar la opción con una X):

Turno 1 (4 al 16 de julio)	Turno 2 (18 al 30 de julio)
Turno 3 (1 de julio al 13 de agosto)	Turno 4 (16 al 28 de agosto)

- Para el desplazamiento hasta el centro, ¿utilizará el autocar proporcionado por la Consejería de Educación desde Valladolid o alguna de las paradas intermedias?, (marcar la opción con una X)

A la ida A la vuelta Tanto a la ida como a la vuelta No lo utilizará

DATOS MÉDICOS

(A rellenar sólo si tiene algún tipo de alergia o precisa tratamiento médico durante el curso de verano. Si fuera necesario, adjuntar informe médico)

En caso de ser alérgico, especifique a qué:

Si necesita tomar algún medicamento, indique cuál/es:

Indique si precisa algún otro tratamiento específico o cuidado especial durante el curso de verano.
